

RESOLUCIÓN Nº 1074. I

SAN BERNARDO, 2 9 JUN, 2010

VISTOS:

a) Que mediante Resolución Nº 4, de fecha 23 de junio de Fiscal señora Lilian M. Valenzuela Azócar no dio lugar al recurso de reposición dedució señora Maritza Jacqueline Soto Guajardo respecto de la medida de suspensión disperavés de la Resolución Nº 3, de fecha 14 de junio del mismo año, que afecta a la citad Soto, Directora de la Escuela Libertador Bernardo O'Higgins, ordenando pasar los antera la suscrita en calidad de Secretario General, para resolver el recurso jerárquico ded manera subsidiaria.

b) Que si bien el recurso jerárquico fue interpuesto presuelto por la señora Alcaldesa de San Bernardo, la superior jerárquica de la Fisc Secretario General de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.

c) Que la medida de suspensión ordenada por la señora f el curso de sumario administrativo dispuesto a través de Resolución Nº 647, de fech mayo de 2010, de esta Secretaría General, constituye una medida preventiva que puede adoptar soberanamente en uso de sus atribuciones legales, conforme lo esta artículo 134 de la Ley Nº 18.833, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales corresponda a esta Secretaría General ponderar su mérito y oportunidad.

d) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.070, sobre Estatuto de De artículos 127 y siguientes de la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto de Funcionarios Municipal

RESUELVO:

1.- NO HA LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Maritza Jacqueline Soto Guajardo.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la afectada y a l señora Lilian M. Valenzuela Azócar

Generabeq

etaria General

LCA/adi.

Distribución:

- Sra. Maritza Soto G.
- Secretaría General
- Fiscal Srta. Lilian Valenzuela
- Of, de Partes